



## TESIS Y JURISPRUDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A continuación, nos permitimos mostrar un resumen de los **critérios obligatorios y relevantes** emitidos por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, conforme su publicación en el Semanario Judicial de la Federación del **mes de enero de 2024**, mostrando únicamente aquellos que tienen relación con el **ámbito fiscal, laboral y de seguridad social**.

Se podrá acceder al texto completo **dando un clic en la Clave** de la tesis o jurisprudencia que se quiera consultar.

Publicación del: **Viernes 05 de enero de 2024 10:06.**

Clave	Registro Digital	Tipo	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
<a href="#">2a./J. 98/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027933	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, SÍ ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO RESPECTIVO, POR LO QUE NO SE VIOLA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 95/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027935	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 96/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027936	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE PROHÍBE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL, NO VULNERA EL DERECHO DE AUDIENCIA.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 93/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027937	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO G), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA ELLO, SE PROPORCIONE LA GEOLOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO SEÑALADO POR LOS EMPLEADORES, NO ES VIOLATORIO DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 83/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027934	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PARA SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE SEGURIDAD JURÍDICA.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 86/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027941	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 84/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027942	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO RESULTA DESPROPORCIONAL.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 85/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027943	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO VULNERA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 97/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027940	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OBLIGACIÓN DE DARSE DE ALTA EN EL PADRÓN PÚBLICO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NO CONSTITUYE UN SUPUESTO DE TRABAJO OBLIGATORIO O FORZOSO.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 88/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027944	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA OMISIÓN DE PRECISAR LA FORMA EN QUE DEBE SER RESGUARDADA LA FIRMA ELECTRÓNICA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 1, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO IMPLICA UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.	Segunda Sala

Clave	Registro Digital	Tipo	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
<a href="#">2a./J. 87/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027945	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA PROHIBICIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL EN GENERAL DERIVADA DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2021, NO AFECTA LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 94/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027946	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA QUE SE ATRIBUYE AL BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS DE SUBCONTRATACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, NO CONTRAVIENE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 92/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027947	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE COMERCIO.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 90/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027948	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PROHIBIR LA SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL Y PERMITIR LA DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 91/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027949	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y 29 BIS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, AL ESTABLECER OBLIGACIONES Y REQUISITOS PARA PRESTAR SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 89/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027950	Jurisprudencia	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. LOS ARTÍCULOS OCTAVO, PUNTO 2, DÉCIMO CUARTO, INCISO B), Y DÉCIMO QUINTO, INCISO C), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, NO TRANSGREDEN EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, AUN CUANDO NO PRECISEN CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL QUE CADA UNO DE LOS PATRONES DEBE CUMPLIR.	Segunda Sala
<a href="#">2a./J. 77/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027915	Jurisprudencia	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LOS DESCUENTOS QUE REALIZA A LAS PENSIONES CON MOTIVO DE CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FINANCIERAS, NO CONSTITUYEN ACTOS DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO.	Segunda Sala
<a href="#">2a. VI/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027939	Aislada	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO, INCISO A), DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS, AL ESTABLECER QUE SE PODRÁ NEGAR EL REGISTRO CUANDO NO SE ACREDITE EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL.	Segunda Sala
<a href="#">2a. V/2023</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027938	Aislada	SUBCONTRATACIÓN LABORAL. EL ARTÍCULO OCTAVO, PUNTO 3, PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDA PARTE, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, DEL ACUERDO PARA EL REGISTRO DE PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE EXIGE ACREDITAR EL CARÁCTER ESPECIALIZADO, ES INCONSTITUCIONAL.	Segunda Sala
<a href="#">X.1o.T.24 L</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027890	Aislada	COMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL DEL LUGAR DE SU CELEBRACIÓN [APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ARTÍCULO 700, FRACCIÓN II, INCISO A), DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO].	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">X.1o.T.22 L</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027893	Aislada	CONFLICTO COMPETENCIAL EN MATERIA LABORAL. LA CITACIÓN DE LAS PARTES PREVIAMENTE A LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA ES INNECESARIA PARA SU RESOLUCIÓN, TRATÁNDOSE DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE ÉSTAS [INAPLICABILIDAD DE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 16/2023 (11a.)].	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">X.1o.T.23 L</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027913	Aislada	INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE FUERO EN MATERIA LABORAL. ANTES DE DECLARARLA PARA CONOCER DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO CELEBRADO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN, EL TRIBUNAL DEBE ALLEGARSE DE LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA DETERMINAR FEHACIEMENTE SI EL ASUNTO ES FEDERAL O LOCAL.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">XXX.1o.5 L</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027928	Aislada	SANCIONES EN EL JUICIO LABORAL. PARA SU APLICACIÓN RESPECTO DE LA CONDUCTA INFRACTORA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 48 BIS FRACCIÓN I, INCISO D), DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LOS "HECHOS NOTORIAMENTE FALSOS" SON AQUELLOS CUYA FALSEDAD SE EVIDENCIA DESDE EL ESCRITO QUE LOS CONTIENE, Y LOS QUE DE MANERA IRREFUTABLE Y SIN JUSTIFICACIÓN OCURREN DURANTE EL PROCESO, EVIDENCIÁNDOSE UN ACTUAR DOLOSO CON EL FIN DE OBTENER BENEFICIOS INDEBIDOS.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">XXX.1o.4 L</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027929	Aislada	SANCIONES EN EL JUICIO LABORAL. PARA SU APLICACIÓN RESPECTO DE LAS CONDUCTAS INFRACTORAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ES INNECESARIO QUE SE DEMUESTRE QUE SU FINALIDAD FUE PROLONGAR, DILATAR U OBSTACULIZAR EL PROCEDIMIENTO.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">I.11o.A.50 A</a> <a href="#">(11a.)</a>	2027931	Aislada	SEGURO SOCIAL. ESTÁNDAR PROBATORIO PARA ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL DEL TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SU ASEGURAMIENTO AL RÉGIMEN OBLIGATORIO.	Segunda Sala

Clave	Registro Digital	Tipo	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
<a href="#">XVI.2o.T.3 L (11a.)</a>	2027955	Aislada	VIOLACIÓN PROCESAL EN MATERIA LABORAL. LA ACTUALIZA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 172, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE AMPARO, LA NEGATIVA DEL JUZGADOR DE LLAMAR A JUICIO A QUIEN PUDIERA RESULTAR RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, NO OBSTANTE LA EXISTENCIA DE UN DESISTIMIENTO PREVIO RESPECTO DE DICHA PERSONA.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">PR.L.CS. J/56 L (11a.)</a>	2027887	Jurisprudencia	AVISO DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL ACTA ADMINISTRATIVA EXHIBIDA POR EL PATRÓN, EN LA QUE SE HAGA CONSTAR SU RECEPCIÓN, DEBIDAMENTE RATIFICADA ANTE LA AUTORIDAD LABORAL, ES APTA PARA TENER POR SATISFECHO EL REQUISITO DE SU ENTREGA EN FORMA PERSONAL AL TRABAJADOR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.	Plenos Regionales
<a href="#">PR.L.CS. J/49 L (11a.)</a>	2027888	Aislada	CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 772 Y 773 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA DETERMINAR SU ACTUALIZACIÓN, SE COMPUTAN DÍAS Y MESES NATURALES (TEXTO ANTERIOR Y POSTERIOR AL DECRETO DE REFORMAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012).	Plenos Regionales

**Publicación del: Viernes 12 de enero de 2024 10:00.**

Clave	Registro Digital	Tipo	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
<a href="#">XXIII.2o.6 A (11a.)</a>	2027968	Aislada	CAPITALES CONSTITUTIVOS. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) CUENTA CON UN PLAZO DE CINCO AÑOS PARA FINCARLOS (INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 79 Y 297 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL).	Tribunales Colegiados de Circuito

**Publicación del: Viernes 19 de enero de 2024 10:20.**

Clave	Registro Digital	Tipo	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
<a href="#">1a./J. 7/2024 (11a.)</a>	2028032	Jurisprudencia	RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA.	Primera Sala
<a href="#">1a./J. 8/2024 (11a.)</a>	2028033	Jurisprudencia	RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE CONTRIBUCIONES. EL ARTÍCULO 21, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, AL DISPONER UNA MISMA TASA DE RECARGOS PARA EL CASO DE QUE TRANSCURRA UN MES COMPLETO O UNA FRACCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL DÍA EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA.	Primera Sala
<a href="#">I.10o.A.43 A (11a.)</a>	2028004	Aislada	COMPETENCIA POR MATERIA PARA CONOCER DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), QUE NIEGA LA PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA CON BASE EN EL REGISTRO DE LA BENEFICIARIA, EFECTUADO POR EL ASEGURADO ANTES DE SU FALLECIMIENTO. CORRESPONDE AL TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">III.1o.T.2 L (11a.)</a>	2028017	Aislada	DILACIÓN EXCESIVA DE ACTOS FUERA DE JUICIO EN MATERIA LABORAL. PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL AMPARO INDIRECTO EN SU CONTRA, ES INAPLICABLE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2a./J. 33/2019 (10a.).	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">I.10o.A.42 A (11a.)</a>	2028020	Aislada	IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CONFORME A LA MECÁNICA PARA OBTENER SU BASE GRAVABLE, EL TRATAMIENTO FISCAL DE LAS NOTAS DE CRÉDITO ES DE UNA DEDUCCIÓN, POR LO QUE SU REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE DEBE EFECTUARSE EN EL APARTADO DE EGRESOS (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012).	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">I.10o.A.41 A (11a.)</a>	2028021	Aislada	IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PARA LA DEDUCIBILIDAD DE LAS NOTAS DE CRÉDITO ES NECESARIO SU DEBIDO REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE (LEGISLACIÓN VIGENTE EN 2012).	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">I.6o.C.14 C (11a.)</a>	2028023	Aislada	INDEMNIZACIÓN POR MORA. SU PAGO, ACORDE CON LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE COMPRENDE LA ACTUALIZACIÓN DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL E INTERESES MORATORIOS, NO ESTÁ SUJETA AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DE SEGURO, POR LO QUE LA CONDENA POR ESE CONCEPTO PUEDE SUPERAR EL MONTO DE LAS SUMAS ASEGURADAS.	Tribunales Colegiados de Circuito

**Publicación del: Viernes 26 de enero de 2024 10:00.**

Clave	Registro Digital	Tipo	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
<a href="#">2a./J. 81/2023 (11a.)</a>	2028053	Jurisprudencia	COMPETENCIA LABORAL. NO SE SURTE EN FAVOR DE LA AUTORIDAD FEDERAL CUANDO SÓLO SE RECLAMA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE UN SINDICATO NACIONAL, AL NO ACTUALIZARSE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN QUE PREVÉ EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 527 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE HASTA EL 1 DE MAYO DE 2019.	Segunda Sala

Clave	Registro Digital	Tipo	Rubro	Pleno / Sala / Tribunal
<a href="#">XIX.1o.1 L (11a.)</a>	2028049	Aislada	ASIGNACIONES FAMILIARES A MENORES DE EDAD. CUANDO SE DEMANDAN JURISDICCIONALMENTE, LOS REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DE SU PAGO DEBEN ACREDITARSE EN EL PROPIO JUICIO, SIN QUE POSTERIORMENTE PUEDAN DEMOSTRARSE EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DEL LAUDO, O ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">II.3o.T.5 L (11a.)</a>	2028062	Aislada	CERTIFICADO MÉDICO. EL TRIBUNAL LABORAL NO ESTÁ OBLIGADO A PREVENIR A QUIEN LO EXHIBE, ANTE ALGUNA IRREGULARIDAD U OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU VALIDEZ.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">VIII.1o.C.T.5 L (11a.)</a>	2028057	Aislada	COMPETENCIA PARA CONOCER DEL JUICIO LABORAL PROMOVIDO CONTRA UNA EMPRESA DEDICADA A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DULCES Y GOLOSINAS. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL LABORAL FEDERAL.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">XVI.1o.T.9 L (11a.)</a>	2028059	Aislada	CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN. NO ES EXIGIBLE SI CON MOTIVO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA O DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PERSONA CONTRA QUIEN SE INICIÓ EL JUICIO LABORAL, EN LA ETAPA ESCRITA DEL PROCEDIMIENTO APARECE UN POSIBLE PATRÓN NO DEMANDADO Y EL ACTOR AMPLÍA EL ESCRITO INICIAL EN SU CONTRA.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">II.3o.T.2 L (11a.)</a>	2028071	Aislada	EMBARGO DE UN INMUEBLE EN EL JUICIO LABORAL. DEBE JUZGARSE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO CUANDO EN EL AMPARO LA QUEJOSA RECLAMA SER TITULAR DE UNA PARTE PROPORCIONAL, DERIVADO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON EL DEMANDADO, SI DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ÉSTA SE OBSERVA UNA CLARA DESIGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">I.8o.T.22 L (11a.)</a>	2028074	Aislada	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN RESPECTO DEL PAGO DE CUALQUIER MENSUALIDAD DERIVADA DEL OTORGAMIENTO DE ALGUNA PENSIÓN, DEBE Oponerla EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN I, INCISO A), DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, NO DEL ARTÍCULO 516 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">XIX.1o.2 L (11a.)</a>	2028075	Aislada	INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. NO LO TIENE QUIEN OBTUVO RESOLUCIÓN FAVORABLE A SUS INTERESES RESPECTO DE TODAS SUS PRETENSIONES, POR LO QUE SI BUSCA FORTALECER LAS CONSIDERACIONES DEL FALLO, DEBE HACERLO A TRAVÉS DEL AMPARO ADHESIVO.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">II.3o.T.7 L (11a.)</a>	2028081	Aislada	PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL. EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO QUE CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMUEVAN, DEBE REALIZAR LOS AJUSTES RAZONABLES PARA FACILITARLES EL PLENO CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE DERIVAN DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">II.3o.T.1 L (11a.)</a>	2028086	Aislada	PRUEBA CONFESIONAL EN EL JUICIO LABORAL. CONFORME AL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD, EL JUEZ ESTÁ FACULTADO PARA INTERROGAR AL ABSOLVENTE PARA DETERMINAR LA VEROSIMILITUD DE SU DICHO Y EMITIR UNA RESOLUCIÓN DE ACUERDO CON LOS HECHOS Y NO CON BASE EN FORMALISMOS PROCEDIMENTALES.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">(IV Región)2o.16 L (11a.)</a>	2028089	Aislada	PRUEBAS NO ADMITIDAS EN EL JUICIO LABORAL. SU VALORACIÓN BAJO EL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD ES ILEGAL.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">XXI.2o.C.T.30 L (11a.)</a>	2028092	Aislada	REPRESENTACIÓN EN EL AMPARO ADHESIVO. PARA CONSIDERARLA ACREDITADA CUANDO EL PROMOVENTE SEA EL APODERADO DEL QUEJOSO ADHERENTE, ES NECESARIO QUE SE LE HAYA RECONOCIDO EXPRESAMENTE ESA CALIDAD POR LA JUNTA RESPONSABLE, PUES NO BASTA SU SOLA DESIGNACIÓN EN LA DEMANDA LABORAL, SI NO REALIZÓ ALGUNA ACTUACIÓN EN EL JUICIO DE ORIGEN ACEPTANDO EL CARGO.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">VIII.1o.C.T.4 L (11a.)</a>	2028094	Aislada	SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. LA CONSTANCIA DE SEMANAS COTIZADAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN LA QUE APARECE DADO DE ALTA Y VIGENTE UN TRABAJADOR CON DIVERSO PATRÓN, ES INSUFICIENTE POR SÍ MISMA PARA DETERMINAR QUE SE ENCUENTRA LABORANDO Y QUE POR ELLO NO EXISTE PELIGRO DE SUBSISTENCIA QUE DEBA GARANTIZARSE AL CONCEDER ESA MEDIDA.	Tribunales Colegiados de Circuito
<a href="#">PR.L.CS. J/57 L (11a.)</a>	2028054	Jurisprudencia	COMPETENCIA LABORAL PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CUANDO YA HABÍA INICIADO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA LABORAL. CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES.	Plenos Regionales